

SANTIAGO, 02 de junio 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N°1700902

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del DFL N°7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; artículo 6° letra B) Nos 3° y 4° del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del DL N°830 de 1974; artículo duodécimo transitorio de la Ley N° 21.713, de 24 de octubre 2024; **Resolución Ex. SII N°39 de 07 de marzo de 2025**, emitida por la Dirección de Grandes Contribuyentes de este Servicio, y Acta Artículo 12 Transitorio Ley N°21.713, de fecha 14 de abril 2025, emitida por la **Corte Suprema, ROL N°6929-2024**.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 27 de diciembre de 2024, el contribuyente, **EMPRESA CONSTRUCTORA TECSA S.A. RUT: 91.300.000-5**, [REDACTED] presentó **petición administrativa folio N°77324371904**, solicitando poner término a la gestión judicial pendiente y condonación acogiéndose al beneficio extraordinario establecido en el artículo duodécimo transitorio de la Ley N°21.713. de 2024.

2° Que, la petición administrativa fue acogida por la Resolución Ex. SII N°39 del 07 de marzo de 2025, emitida por el Director DGC, concediéndose condonación de intereses y multas asociados a las liquidaciones N°s 60 a 63 de 29 de mayo de 2015, aplicados en los giros Folios N°s 8154285, 8154317, 12431255, 8154371, 8154843 y 12431287.

3° Que, atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición y analizados los antecedentes, se estima que se ha dado cumplimiento absoluto a lo dispuesto en el artículo duodécimo transitorio de la ley N°21.713 de 2024.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

100% del interés penal **100%** de Multas asociadas al impuesto **%** de otras multas.

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada la que estará vigente por un plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha señalada en el código 815, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERGIO PABLO HENRIQUEZ GUTIERREZ
Firmado digitalmente por SERGIO PABLO HENRIQUEZ GUTIERREZ
 Nombre de reconocimiento (DN):
 ou=DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES, o=Servicio de Impuestos Internos, cn=CL, cn=DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES, cn=DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES, email=sergio.henriquezgutierrez@siigui.cl, cn=SERGIO PABLO HENRIQUEZ GUTIERREZ
 Fecha: 2025.06.02 15:41:40 -0400'

SERGIO HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE GRANDES CONTRIBUYENTES

Notificación vía correo electrónico: [REDACTED]				
Notificación Res. Ex. N°1700902 de fecha 02 de junio 2025, que incluye giro.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe